



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL DÍA CUATRO (4) DE JULIO DE DOS  
MIL VEINTITRES (2023)

HACE SABER

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –SALA CASACION CIVIL, A TRAVÉS DE LA HONORABLE MAGISTRAD HILDA GONZALEZ NEIRA, PROFIRIÓ AUTO DEL 4 DE JULIO DE 2023, DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 000-2023-02587-00, INTERPUESTA POR CARLOS HOLMES SALCEDO PLAZA CONTRA SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y ASCENEY ESCARRIA COLLAZOS –JUEZ DE PAZ COMUNA 11 VINCULADOS: RUBEN DARIO SALAZAR MONTOYA E INTERVINIENTES TUTELA 001-2023-00049-00 EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERVINIENTES DENTRO DE LA TUTELA 005-2023-00037-00: OSCAR MARINO GIRON QUIÑONEZ Y ORFA DE GARAY RAMOS (VINCULADOS), EL AUTO ADMISORIO CON EL RESPECTIVO ESCRITO DE TUTELA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), EL SEIS (6) DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 AM, VENCE EL SEIS (6) DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO  
Profesional Universitario

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)  
Tel. 8846327 y 8891593  
[ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co](mailto:ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co);  
[ofejccto02cli@notificacionesrj.gov.co](mailto:ofejccto02cli@notificacionesrj.gov.co) [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



CO-SC5780-178



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 7 de Julio de 2023.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO  
Profesional Universitario





República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil y Agraria

## **Radicación n° 11001-02-03-000-2023-02587-00**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**1.-** Se avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por Carlos Holmes Salcedo Plaza contra la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y los Juzgados Primero Civil del Circuito y Quinto Civil Municipal, ambos de Ejecución de Sentencias de la misma ciudad y la Juez de Paz de Reconsideración de la Comuna 11.

Vincúlese a Rubén Darío Salazar Plaza, Rubén Darío Salazar Montoya y demás intervinientes en las demandas n° 2023-00037 y n° 2023-00049.

**2.-** En aras de garantizar el derecho de defensa de los convocados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la queja constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del siguiente al enteramiento.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por el promotor (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

**3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 *ibídem*, requiérase de las accionadas, copia digitalizada de las actuaciones correspondientes a los juicios n° 2023-00037 y n° 2023-00049.

**Notifíquese y cúmplase**

**HILDA GONZÁLEZ NEIRA**  
Magistrada

# **Firmado electrónicamente por**

**Hilda González Neira  
Magistrada**

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999**

**Código de verificación: 4018D49DD400AC553E16FC070B964D7898901A20BCD70739036409E2FEF8F204**

**Documento generado en 2023-07-05**